

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Diciembre de 1979. -

760-79

Expte. nº 186/79

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de reconsideración efectuado por la alumna Silvia Emilia Paris, a fojas 66 de las presentes actuaciones; teniendo en cuen ta que el artículo 2° de la resolución n° 702-79 acuerda equivalencia parcial de la asignatura "Química Biológica" de la carrera de Ingeniería Agronómica / (Plan 1974) por la materia "Bioquímica" aprobada por la recurrente en la Universidad de Buenos Aires, condicionando su equiparación total a la aprobación de determinados temas del programa vigente; que a fojas 66 vuelta el Profesor de la cátedra aclara los informes referidos a las asignaturas "Química" / que dieron orígen al citado artículo 2°; atento a lo aconsejado por el Departa mento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICUIO 1°. → Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución n°702→79 de fexcha 26 de noviembre de 1979, reemplazando su texto por el siguiente:

"Conceder equivalencia en la asignatura QUIMICA BIOLOGICA de la carrera de / Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por las siguientes materias: "Introducción a la Zootecnia", "Genética I", "Zootecnia General" y "Bioquímica", aprobadas por la recurrente en la Universidad de Buenos Aires, según comprobante agregado a fojas 1 y de acuerdo con la nueva información efectuada por el profesor de la cátedra".

ARTICULO 2°. Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO RECTOR

Maria